

Gijón, a 1 de abril de 2022

IZERTIS, S.A. (en adelante, “Izertis”, la “Compañía” o la “Sociedad”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 de Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME Growth), pone en su conocimiento:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Al amparo de la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de IZERTIS, S.A., celebrada el 19 de julio de 2019, bajo el punto Séptimo del Orden del Día, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en su reunión de fecha 31 de marzo de 2022 ampliar la delegación otorgada el pasado 30 de noviembre de 2021 a favor del Consejero Delegado de la Sociedad, LAREN CAPITAL, S.L.U., de la facultad para realizar operaciones de adquisición de acciones propias de la Sociedad hasta un máximo del 2,00% del capital social (a cuyos efectos computarán dentro de este límite las adquisiciones ya realizadas desde el 30 de noviembre de 2021) durante los próximos noventa (90) días naturales desde la adopción del acuerdo del Consejo de Administración.

La finalidad de la referida ampliación de la delegación de la autorización para adquirir autocartera es la de atender las necesidades del programa de retribución flexible de empleados que la Compañía, así como para atender las obligaciones derivadas de las operaciones corporativas de la sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

CONSEJERO DELEGADO DE IZERTIS, S.A.

LAREN CAPITAL, S.L.U.

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez